

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 90 Jueves 13 de mayo de 2010 Pág. 14607

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales CONVOCATORIAS DE JUNTAS

13781 PESCAPUERTA, S.A.

Por decisión del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria de la Sociedad, que se celebrará en primera convocatoria el día 21 de junio de 2010 a las diez horas, y en segunda convocatoria el día 22 de junio de 2010 a la misma hora, en el domicilio social, sito en la calle Jacinto Benavente, número 22-A, de Vigo, con el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión del Ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009 de la Compañía y del Grupo consolidado, así como de la Propuesta de Aplicación del Resultado correspondiente a dicho Ejercicio y ratificación del acuerdo del Consejo de distribuir un dividendo a cuenta.

Segundo.- Aprobación o censura de la Gestión Social desarrollada por el Órgano de Administración durante el ejercicio económico 2009.

Tercero.- Aprobación, en su caso, de la Fusión por absorción de las sociedades PESCAPUERTA, S.A., y P.F. CONDSA, S.A., mediante la absorción de esta última por parte de la primera.

Cuarto.- Examen y aprobación, en su caso, del Balance de Fusión.

Quinto.- Aprobación, en su caso, del sometimiento del proceso de fusión al régimen fiscal especial previsto en el Real Decreto legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades.

Sexto.- Nombramiento o reelección de Auditor de Cuentas para el ejercicio económico 2010.

Séptimo.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, en los términos y con los límites previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Octavo.- Aplicación del Régimen de Consolidación Fiscal establecido en el Capítulo VII, Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Impuesto sobre Sociedades, al Grupo fiscal cuya sociedad dominante es PESCAPUERTA, S.A.

Noveno.- Delegación de facultades.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que corresponde a todos los Accionistas de obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a la aprobación de la Junta General, en particular las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión y el Informe de los Auditores de Cuentas.

Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se reproducen las menciones mínimas del proyecto de fusión legalmente exigidas, así como otras circunstancias de la operación:



BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 90 Jueves 13 de mayo de 2010 Pág. 14608

Primero.- La sociedad absorbente es PESCAPUERTA, S.A., con domicilio en Vigo (Pontevedra), calle Jacinto Benavente, 22-A, con C.I.F. n.º A-36.607.638 y constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada por el Notario que fue de Vigo D. Alberto Casal Rivas con fecha 8 de septiembre de 1971, bajo el número 2.457 de su protocolo. Figura inscrita en el en el Registro Mercantil de Pontevedra, Tomo 1.188, Folio 78, Hoja PO-6138.

La sociedad absorbida es P.F. CONDSA, S.A. (Sociedad Unipersonal), con domicilio en Onzonilla (León), Polígono Industrial de León, Parcela G-25-A, con C.I.F. n.º A-24.275.851 y constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada por el Notario de León D. Luciano Canoa Galiana con fecha 14 de mayo de 1993, bajo el número 1.655 de su protocolo. Figura inscrita en el Registro Mercantil de León, Tomo 617, Folio 1, Hoja LE-4453.

Segundo.- Se trata de una fusión por absorción que se llevará a cabo de conformidad con el régimen contemplado en el artículo 49 de la Ley de Modificaciones Estructurales, mediante la absorción de la sociedad P.F. CONDSA, S.A. (sociedad absorbida) por la sociedad PESCAPUERTA, S.A. (sociedad absorbente), con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque a la sociedad absorbente de su patrimonio íntegro a título universal. La sociedad absorbida se encuentra íntegramente participada, de forma directa, por la sociedad absorbente, PESCAPUERTA, S.A.

Como consecuencia de la fusión proyectada, P.F. CONDSA, S.A. se extinguirá y será sucedida a título universal por la sociedad absorbente, PESCAPUERTA, S.A., en la totalidad de los elementos patrimoniales, tanto activos como pasivos, así como en todos sus derechos, obligaciones y relaciones jurídicas.

Tercero.- No se producirán modificaciones en los Estatutos Sociales de la Sociedad Absorbente.

Cuarto.- Las operaciones de la sociedad absorbida (P.F. CONDSA, S.A.) habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente (PESCAPUERTA, S.A.) a partir del 1 de enero de 2010.

Quinto.- No se otorgarán en la sociedad absorbente derechos especiales a los accionistas ni ventajas a los Administradores al realizarse la fusión al amparo de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Modificaciones Estructurales y no ser preceptiva la intervención de expertos independientes.

Al no existir en la sociedad absorbida P.F. CONDSA, S.A. titulares de acciones de clases especiales ni de derechos especiales distintos de las acciones a quienes pudieran reconocerse derechos en la sociedad absorbente, no procede otorgar ningún derecho ni opción a los que se refiere el apartado 4.º del artículo 31 de la Ley de Modificaciones Estructurales.

Sexto.- Se someterá la fusión acordada al régimen tributario establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, para lo cual se efectuará la preceptiva comunicación al órgano competente dentro del plazo reglamentariamente previsto.

Séptimo.- La fusión proyectada no producirá efecto alguno sobre el empleo ni conllevará ninguna alteración o impacto de género sobre los órganos de administración de las sociedades intervinientes en la fusión, ni producirá ninguna incidencia sobre la responsabilidad social de las sociedades intervinientes en la fusión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 3/2009, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, los señores



BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 90 Jueves 13 de mayo de 2010 Pág. 14609

accionistas y los representantes de los trabajadores podrán examinar en el domicilio social y solicitar la entrega o el envío gratuito de los siguientes documentos:

- a) El proyecto de fusión.
- b) Las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las sociedades que participan en la fusión y, en su caso, los correspondientes informes de los Auditores de Cuentas.
- c) El Balance de Fusión de cada una de las Sociedades, acompañado, en su caso, del informe sobre su verificación emitido por los Auditores de Cuentas de las Sociedades.
 - d) Los Estatutos vigentes de las sociedades que participan en la fusión.
- e) Relación de nombre, apellidos, edad, denominación social, nacionalidad y domicilio de los Administradores de las sociedades que participan en la fusión y la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

Vigo, 4 de mayo de 2010.- El Presidente del Consejo de Administración, José Puerta Prado.

ID: A100033637-1